

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| Proceso | Unión Marital de Hecho |
|-------------|--|
| Demandante | Yohana Patricia Serrano Liz |
| Demandado | Ricaurte Heberth Obando Osorio |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2020-00065-00 |
| Providencia | Auto sustanciación # 245 |
| Decisión | Tiene por justificada inasistencia |

En atención al memorial y soportes anexos, allegados por el demandado al correo electrónico del Despacho el día 15 de marzo de 2020, se tiene por justificada la inasistencia a la audiencia inicial realizada el 12 de marzo de 2020, de conformidad con establecido en el artículo 204 del código general del proceso.

Por lo anterior, será recaudado su interrogatorio de parte en la audiencia programada para el 09 de junio de 2020, a las 9:00 am.

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, por secretaria remítasele copia del memorial- excusa aportado por el demandado.

Así mismo se conmina a las partes a que den cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 N° 14 del C.G.P. el cual establece: "Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción".

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

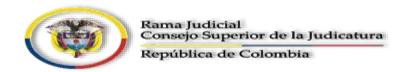
Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e248541ecc7026d5bf99621a933a94f835e765b62122009ba6489256c0f70042

Documento generado en 03/05/2021 08:30:34 PM



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica